

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
 LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 074

Fecha: 06/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2005 00124	Alimentos para menores	SANDRA DANIELLY - VEGA PEREZ	WILLIAN JAVIER - DIAZ GUTIERREZ	Auto resuelve cancelación gravamen Se oficia al pagador de Casur, ordenando el levantar la medidas sobre las mesadas pensionales.	05/05/2021	
54001 31 10 005 2007 00138	Alimentos para menores	LILIANA SUAREZ CONTRERAS	RODRIGO MALAVER RODRIGUEZ	Auto de Tramite Observa el despacho que se ordeno oficiar a la pagaduria del universidad Distrital Francisco José de Caldas, que en días pasados se recibió correo de la respectiva universidad, quienes manifiestan que enviaron el oficio a la entidad respectiva, en consecuencia estese a la espera de la respuesta del referida universidad, allegada se verificara sobre lo solicitado por la parte actora.-	05/05/2021	
54001 31 10 005 2007 00572	Alimentos para menores	ANA LIA - SARABIA LOPEZ	EMERSON - HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto de Tramite se ordena oficiar a la pagaduria de la policia nacional CASUR, a fin de que se sirvan realizar los descuentos por cuota de alimentos a cargo del señor EMERSON HERNANDEZ RODRIGUEZ, ordenados por auto de fecha 08 de octubre de 2018, actualizada a la fecha, cuota que debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 451010203869 del Banco Agrario, a nombre de la señora ANA LIA SARABIA LOPEZ	05/05/2021	
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YINETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial ordena correr traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, de conformidad con el art. 391 del C.G. del P. de la excepción de mérito planteada por la parte demandada, a través del Curador Ad-Litem.	05/05/2021	01
54001 31 60 005 2019 00649	Verbal Sumario	AMELIA TRUJILLO DURAN	JOSE ISIDRO ROLON ASCENCIO	Sentencia de Primera Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda, se ordena la patria potestad exclusiva en cabeza de la demandante	05/05/2021	
54001 31 60 005 2020 00067	Verbal	GEYNER YESID ORDUZ CASADIEGO	CARMEN EMIRO DURAN ROJAS	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la comunicación remitida por el Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses, este Estrado Judicial ordena informar lo siguiente: 1. Con relación a la viabilidad de incluir a la madre de los señores Henry Orduz Casadiego, Geyner Yesid Orduz Casadiego, Yelson Orduz Casadiego, Junior Danilo Orduz Casadiego, Mayerly Samary Orduz Casadiego y Yeferson Eduardo Orduz Casadiego; se informa que la señora Marisela Orduz Casadiego progenitora de los prenombrados ya falleció. De igual forma se informa documentos de identidad	05/05/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00205	Verbal	YAMILE LINDARTE MARTINEZ	SERGIO MARTINEZ BOTELLO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente NOTIFICAR a la señora Yenni Tatiana Guerrero Peñalora en su calidad de representante legal del menor S.A.M.G., a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha catorce (14) de agosto del año 2020; por consiguiente, el término para ejercer el derecho de defensa, veinte (20) días, empieza a contarse a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. SEGUNDO: REMITIR, por secretaría copia del presente auto al correo electrónico. TERCERO: Reconóscase personería jurídica al Dr. Jaime Leonel Anaya Mejía identificado con la C.C. No. 1090496932 de Cúcuta y T.P. No. 306490 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la señora Yenni Tatiana Guerrero Peñalora.	05/05/2021	01
54001 31 60 005 2020 00302	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en el sentido de que se allegó escrito de contestación de demanda, se le hace saber a la señora Yamileth González Macca a través de su apoderado judicial, que no se ha dado inicio a la acción de liquidación de sociedad conyugal.	05/05/2021	01
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado judicial de la señora Andry Vanesa Jaime Galvis, este Estrado Judicial a ello accede y ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía CAJA HONOR, a efectos de que informen el valor al que corresponde el cincuenta por ciento (50%) de las cesantías, intereses de cesantías, cesantías retroactivas que registra la cuenta individual del señor Diego Armando Chapetón Santos identificado con la cédula de ciudadanía No. 1127452373, registradas en la cuenta individual desde el diecinueve (19) de febrero del año 2013 a la fecha. Así, mismo se les requiere para que informen si al señor Diego Armando Chapetón Santos identificado con CC 1127452373, se le ha otorgado el subsidio de vivienda por esta entidad y en caso positivo informe su valor y cuantía.	05/05/2021	01
54001 31 60 005 2020 00393	Verbal	KELLY JHOJANA VENAVIDES PEREZ	MIGUEL EDUARDO JAUREGUI JAIMES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, "que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."	05/05/2021	01

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2021 00032	Verbal	ILTOR JAVIER MEZA MOLINARES	ROSA AMI QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para audiencia de que trata el art- 372 y 373 del C.G. del P. para el 22 de junio del año 2021 a las diez de la mañana, Se reconoce personería a la Dra. Sandra Yesenia Bricelño para actuar como apoderada de la parte demandada	05/05/2021	01
34001 31 60 005 2021 00178	Verbal	NEIDRIS CAROLINA HERRERA LUYANO	JUAN CARLOS - ABRIL ORTIZ	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada, se concede amparo de pobreza y se reconocer personería a la Dra. Esperanza Vera	05/05/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA